***MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL***

***OFICINA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL***

***DETALLE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO 2009-2019 POBLACIÓN LGBTI***

1. *Decreto Ejecutivo No 56*

*El 4 de Mayo de 2010, se decretó disposiciones para evitar toda forma de Discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual.*

1. *El 22 de septiembre de 2016, la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social Lcda., Sandra Edibel Guevara Pérez, en su* ***Acuerdo No 35*** *hace del conocimiento al personal de esta Cartera de Estado, que deben abstenerse realizar cualquier tipo de acción directa o indirecta de discriminación hacia cualquier trabajador o trabajadora de ésta Institución, como a cualquier usuario o usuaria de la misma, por razones de identidad de género y/o la orientación sexual. De igual forma tendrán prohibido el fomentar, propiciar, defender o apoyar cualquier acto o practica que de manera directa o indirecta mueva, a la no aceptación de determinada persona o grupos de personas, que incluso, incite a la discriminación o a la práctica de acciones hostiles en contra de estas, por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual.*
2. *Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021 del MTPS, Clausula No 22: No Discriminación: Ninguna trabajadora o trabajador será objeto de discriminación por ningún motivo, identidad manifestación de género o identidad sexual.*
3. *Reglamento Interno de Trabajo*

*Autoridad.*

*Art 5. La persona Titular, tiene la responsabilidad de garantizar la aplicación del enfoque de derechos humanos y de igualdad y No discriminación en el MTPS.*

*Art. 7 toda persona aspirante para laborar en el Ministerio, deberá cumplir los siguientes requisitos:*

*Literal f) Compromiso expreso con la igualdad y no discriminación de género.*

1. *Política Nacional de Empleo Decente (PONED); se considera como sectores prioritarios colectivos LGBTI, juventudes, mujeres, personas con discapacidades, pueblos originarios, y personas con opciones sexuales o identidad de género diversos.*
2. *Ferias y Ventanilla de empleo especiales para población LGBTI:*
3. *La Dirección General de Inspección de Trabajo (DGIT), cuenta con un Manual Práctico para la Asistencia a Personas de la Población LGBTI.*
4. *Se ha fortalecido las capacidades del personal Institucional, en el modo del trato con respeto, dignidad, y abordaje a la población LGBTI.*
5. *Se ha capacitado y empoderado a la población LGBTI, en cuanto a sus derechos laborales y a sus capacidades de emprendimiento.*
6. *Existe un Instructivo para la elaboración de Reglamentos Internos de trabajo, que incluye los lineamientos de No discriminación.*
7. *A partir de noviembre de 2016 se firma la primera Carta Compromiso entre el MTPS y las Organizaciones de la población LGBTI, la cual es ratificada en marzo de 2019.*
8. *A partir del año 2017 comienza a trabajar la Mesa MTPS-LGBTI, la cual elabora sus propios planes de trabajo, con el fin de priorizar sus actividades, que aparecen en los planes de los años 2017-2018 y 2019 con sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación.*
9. *Actos conmemorativos: Izado de la bandera, Conmemoración del día Internacional del orgullo gay,*
10. *Ferias de Autoempleo: es un espacio donde se promueve el emprendimiento de la población LGBTI.*